



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INDOAMÉRICA**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
FRENTE AL DERECHO A LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.**

Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del título de previo a la obtención del título de Derecho

Abogado

Autor(a)

Steven Joaquín Pérez Mayorga

Tutor(a)

Mgtr. Erika Cristina Erazo García

AMBATO–ECUADOR
2024

**AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AUTOR PARA LA CONSULTA,
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

Yo, Steven Joaquin Pérez Mayorga, declaro ser autor del Trabajo de Integración Curricular con el nombre “NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FRENTE AL DERECHO A LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.”, como requisito para optar al grado de Abogado y autorizo al Sistema de Bibliotecas de la Universidad Tecnológica Indoamérica, para que con fines netamente académicos divulgue esta obra a través del Repositorio Digital Institucional (RDI-UTI).

Los usuarios del RDI-UTI podrán consultar el contenido de este trabajo en las redes de información del país y del exterior, con las cuales la Universidad tenga convenios. La Universidad Tecnológica Indoamérica no se hace responsable por el plagio o copia del contenido parcial o total de este trabajo.

Del mismo modo, acepto que los Derechos de Autor, Morales y Patrimoniales, sobre esta obra, serán compartidos entre mi persona y la Universidad Tecnológica Indoamérica, y que no tramitaré la publicación de esta obra en ningún otro medio, sin autorización expresa de la misma. En caso de que exista el potencial de generación de beneficios económicos o patentes, producto de este trabajo, acepto que se deberán firmar convenios específicos adicionales, donde se acuerden los términos de adjudicación de dichos beneficios.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Ambato, a los 16 días del mes de abril de 2024, firmo conforme:

Autor: Steven Joaquín Pérez Mayorga



Firma:

Número de Cédula: 1805085782

Dirección: Tungurahua, Quero, Rumipamba, La Esperanza.

Correo Electrónico: jp852581@gmail.com

Teléfono: 0995615385

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Trabajo de Integración Curricular “NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FRENTE AL DERECHO A LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.” presentado por Steven Joaquín Pérez Mayorga, para optar por el Título Abogado.

CERTIFICO

Que dicho Trabajo de Integración Curricular ha sido revisado en todas sus partes y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte los Lectores que se designe.

Ambato, 16 de abril de 2024



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA CRISTINA
GARCIA ERAZO**

.....

Magister. Erika Cristina Erazo García

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Quien suscribe, declaro que los contenidos y los resultados obtenidos en el presente Trabajo de Integración Curricular, como requerimiento previo para la obtención del Título de Abogado, son absolutamente originales, auténticos y personales y de exclusiva responsabilidad legal y académica del autor

Ambato, 16 de abril de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Steven Joaquín Pérez Mayorga', written in a cursive style.

Steven Joaquín Pérez Mayorga

1805085782

APROBACIÓN DE LECTORES

El Trabajo de Integración Curricular ha sido revisado, aprobado y autorizada su impresión y empastado, sobre el Tema: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FRENTE AL DERECHO A LA DEFENSA DELCONTRIBUYENTE, previo a la obtención del Título de Abogado, reúne los requisitos de fondo y forma para que el estudiante pueda presentarse a la sustentación del Trabajo de Integración Curricular.

Ambato, 16 de abril de 2024



Magister. Juan Francisco Alvarado Verdezoto
Nombres y apellidos completos
LECTOR



Magister. Esthela Paulina Silva Barrera
Nombres y apellidos completos
LECTOR

DEDICATORIA

En primer lugar, agradezco a Dios, fuente de toda sabiduría y entendimiento, por su guía y bendiciones incesantes en mi vida. Dedico este logro a mis queridos padres, Joaquín Pérez y Blanca Mayorga, cuyo amor incondicional y apoyo constante han sido el faro que me ha guiado a través de los desafíos de la vida. Su fe inquebrantable en mis capacidades y su incansable dedicación a mi crecimiento y desarrollo han sido la base sobre la cual he construido mi carrera. A mis hermanos, que han estado conmigo en cada paso del camino, proporcionándome la fuerza y la resiliencia para superar los obstáculos y alcanzar mis metas. Este logro no es solo mío, sino también de ustedes, que han estado conmigo en cada paso del camino, proporcionándome la fuerza y la resiliencia para superar los obstáculos y alcanzar mis metas. A ustedes, Joaquín, Blanca y mis hermanos, les dedico este triunfo, como un humilde testimonio de mi gratitud por su amor y apoyo. Que este logro sirva como un reflejo de su amor, su sacrificio y su dedicación, y que sea un recordatorio de que todo lo que soy y todo lo que espero ser, se lo debo a ustedes.



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA CRISTINA
GARCIA ERAZO**

AGRADECIMIENTO

Primero, quisiera expresar mi más profundo agradecimiento a la Universidad Tecnológica Indioamérica. Esta prestigiosa institución me ha proporcionado una plataforma sólida para aprender y crecer, y ha sido el escenario de mi transformación de estudiante a profesional. Cada conferencia, cada seminario y cada discusión en clase han contribuido a moldear mi entendimiento y perspectiva del derecho.

En segundo lugar, agradezco a todos los profesores que me han guiado con su conocimiento y sabiduría. Cada uno de ellos ha dejado una huella indeleble en mi formación académica. Su dedicación, paciencia y compromiso con la enseñanza han sido una fuente constante de inspiración para mí. Han desafiado mis ideas, han alimentado mi curiosidad y han impulsado mi búsqueda de la excelencia en mi campo.

A mis amigos, que han estado a mi lado en cada paso de este viaje, les agradezco de corazón. Su amistad y camaradería han sido un pilar fundamental en mi vida universitaria. Han compartido conmigo los altibajos, los éxitos y los fracasos, y han enriquecido mi experiencia universitaria con su apoyo y aliento.

Finalmente, quisiera agradecer a mi ex novia, quien, a pesar de no entender siempre mi comportamiento, ha sido un pilar fundamental en mi vida. Su apoyo y comprensión han sido invaluable y siempre serán recordados. A pesar de nuestras diferencias y desacuerdos, su presencia en mi vida me ha ayudado a mantenerme en el camino correcto y a completar mis estudios.

Este logro no es solo mío, sino también de todos ustedes, que han estado conmigo en cada paso del camino. A todos ustedes, les dedico este triunfo.

INDICE DE CONTENIDOS

PORTADA.....	i
AUTORIZACIÓN PARA EL REPOSITORIO DIGITAL.....	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR	iii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	iv
APROBACIÓN DE LECTORES.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
ABSTRACC.....	2
INTRODUCCION.....	3
DESARROLLO.....	4
PUNTO DE DISCUSIÓN.....	5
CONCLUSIONES.....	6
BIBLIOGRAFIA.....	7

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA
FACULTAD DE FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS FRENTE AL DERECHO A LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.

AUTOR(A): Steven Joaquín Pérez Mayorga

TUTOR (A): Magister. Erika Cristina Erazo García

RESUMEN EJECUTIVO

En este artículo busca analizar la notificación electrónica practicada por el Servicio de Rentas Internas a través del buzón del contribuyente y su relación con el derecho a la defensa de los contribuyentes en los distintos procedimientos administrativos. Se consideran factores como la accesibilidad y comprensión de las notificaciones, y se exploran las implicaciones legales y constitucionales de esta práctica en relación con los derechos del contribuyente que han ido en aumento actualmente. El estudio se basa en una revisión detallada de la evolución histórica del tanto del derecho a la defensa como de la notificación y lo comparan directamente con la vigencia tecnológica como elemento esencial de una administración eficiente. Este estudio proporciona un enfoque cualitativo a través de la revisión bibliográfica tanto de doctrina como de legislación con el fin de contribuir con un análisis crítico sobre las ventajas y desventajas de esta figura.

DESCRIPTORES: Derecho a la defensa; debido proceso; notificación electrónica; eficiencia; responsabilidad estatal

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMÉRICA
FACULTAD DE FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO

TEMA: ELECTRONIC NOTIFICATION FROM THE INTERNAL REVENUE SERVICE ON THE TAXPAYER'S RIGHT OF DEFENSE.

AUTOR (A): Steven Joaquín Pérez
Mayorga

TUTOR (A): Magister. Erika Cristina
Erazo García

ABSTRACT

In this article, the electronic notification carried out by the Internal Revenue Service through the taxpayer's mailbox is analyzed, focusing on its relationship with the right to defense of taxpayers in various administrative procedures. Factors such as accessibility and understanding of notifications are considered, exploring the legal and constitutional implications of this practice in light of the increasing rights of taxpayers. The study is based on a detailed review of the historical evolution of both the right to defense and notification, directly comparing them with technological relevance as an essential element of efficient administration. This research adopts a qualitative approach through a comprehensive review of both doctrine and legislation, aiming to contribute to a critical analysis of the advantages and disadvantages of this mechanism.

KEYWORDS: Right to defense; due process; electronic notification; efficiency; state responsibility.

INTRODUCCIÓN

En Ecuador, la entidad encargada de la administración tributaria es el Servicio de Rentas Internas SRI, que juega un papel fundamental en la economía del país y en su sistema de impuestos. Como organismo autónomo del Estado, el SRI tiene la tarea de manejar tanto los impuestos internos como los aduaneros, con el fin de garantizar la equidad en el pago de impuestos y promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El SRI fue creado con la intención de luchar contra la evasión de impuestos y mejorar las prácticas fiscales. Desde su fundación, ha estado trabajando de manera constante en la mejora de los procesos fiscales, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Adicionalmente, lleva a cabo investigaciones que pueden proporcionar la base para posibles reformas en la legislación fiscal.

En el marco de los procedimientos llevados a cabo por la Administración tributaria, la notificación al buzón del contribuyente destaca como un paso implementado por el SRI para mejorar la comunicación con los contribuyentes. Este procedimiento se realiza en línea a través del portal web del Servicio de Rentas Internas, permitiendo a los contribuyentes acceder electrónicamente y revisar las notificaciones emitidas por la entidad.

Aunque este método de notificación busca mejorar la eficiencia en la comunicación entre el Servicio de Rentas Internas y los contribuyentes, ha surgido la preocupación de si respeta el derecho a la defensa de estos, ya que, existen varias implicaciones legales, jurídicas y dogmáticas que se busca analizar en el presente trabajo con el fin de determinar si hay o no una vulneración de un derecho tan importante como el de la defensa, que es constitutivo del debido proceso.

El eje central del artículo es la notificación electrónica del Servicio de Rentas Internas en procedimientos de determinación, sanción, resolución u otros que se manejan en la esfera administrativa, ya que no se puede sacrificar un derecho fundamental por la implementación de un sistema pese a que su objetivo primordial sea el general un sistema más eficiente y célere.

En primer lugar, está la cuestión de la accesibilidad y de la forma en la que el Estado brinda actualmente las herramientas tecnológicas a todas las personas para ser parte de un sistema informático donde se desarrollen las actividades y trámites gubernamentales, mucho más en un campo tan delicado como es el del derecho tributario.

La importancia del estudio radica en tratar de arrojar a la luz una cuestión de gran relevancia en el ámbito del Derecho en general y específicamente en el campo tributario donde por años se ha dejado de lado el derecho de los contribuyentes; la práctica en esta materia ha dejado como resultado una serie de abusos por parte de las Administraciones Tributarias que simplemente han ejercido acciones coactivas y han efectuado cobros no en uso de su potestad de imperio sino más bien con un tinte de arbitrariedad.

La vida en sociedad política importa, desde un punto de vista del derecho tributario, desarrollar una función de recaudación para financiar el gasto público, como también velar por el cumplimiento de deberes por parte de los contribuyentes para el logro del bien común. En tal escenario, la gestión y administración del Estado debe considerar aquellos medios que permitan a los

contribuyentes facilitar el cumplimiento de los referidos deberes, evitando, de esa forma, que los actos de la autoridad fiscalizadora se constituyan en arbitrarios o ilegales. Al ser así, el establecimiento de dichos medios implica reconocer el ejercicio legítimo de los derechos de los contribuyentes. (Faúndez-Ugalde et al, 2018, p. 116)

Por lo tanto, es esencial establecer mecanismos que respeten el ejercicio legítimo de los derechos de los contribuyentes. Las garantías del debido proceso deben prevalecer incluso sobre el interés recaudatorio del Estado, más allá de las prácticas anteriores. No tiene sentido una recaudación elevada si es el resultado de un proceso que no genera satisfacción en los contribuyentes.

La notificación de los actos administrativos constituye, en cierto sentido, un verdadero derecho de los administrados; una garantía jurídica respecto de la actividad de la Administración pública en cuanto pueda afectar a sus derechos o intereses, en cuanto por ella se les informa de especiales cargas y obligaciones; positivas o negativas, impuestas por la Administración. Con carácter general, se entiende por notificación el acto en virtud del cual se informa o se pone en conocimiento de una o varias personas un acto o un hecho determinado. La notificación, dice el Auto del Tribunal Supremo de 17 de marzo de 1949, tiene por objeto el de dar a las partes el debido conocimiento de los acuerdos que les interesan, para que puedan ejercitar los recursos que estimen procedentes. (Serrano, 1950, p. 131)

La notificación se define, según Serrano, como el acto por el cual se informa o se da a conocer a una o varias personas un acto o hecho específico. En este contexto, el principal propósito de la notificación es informar a las partes interesadas sobre las decisiones que les afectan, permitiéndoles ejercer los recursos que consideren pertinentes. Además, se resalta la relevancia de la notificación de los actos administrativos como un derecho fundamental de los ciudadanos. Este derecho es una garantía legal que protege a las personas de las acciones de la Administración Pública que puedan perjudicar sus derechos o intereses.

En el ámbito tributario, la notificación de los actos administrativos es crucial para garantizar que los contribuyentes estén informados sobre sus obligaciones fiscales y puedan ejercer sus derechos de defensa. Sin embargo, la forma en que se realiza esta notificación puede tener implicaciones.

Finalmente, entonces, este trabajo investigativo busca ponderar desde el punto de vista doctrinario y normativo principios presentes en el Derecho Tributario, por un lado, la eficiencia y la celeridad que van de la mano con la vigencia tecnológica que apoya todo procedimiento incluso jurídico en la actualidad y que no debe ser dejado de lado y por otro, el derecho a la defensa, al que tiene acceso todo contribuyente para que sus intereses no se vean vituperados. La investigación busca comparar, analizar y estudiar las ventajas y desventajas de los sistemas y herramientas implementados en el Ecuador para enfrentarlos a las responsabilidades del Estado con los ciudadanos para solamente de esa forma, entender la aplicabilidad o no de estas herramientas.

DESARROLLO

Derecho a la defensa

El derecho a la defensa del contribuyente ocupa una posición primordial en el ámbito tributario de Ecuador, pues garantiza que los contribuyentes tengan acceso a los recursos necesarios para hacer valer sus derechos durante cualquier procedimiento sea administrativo o contencioso. En este contexto, el Servicio de Rentas Internas SRI, como la principal Administración Tributaria en el Ecuador debe garantizar una serie de derechos para los sujetos pasivos, entre los cuales se incluyen el trato digno y la oportunidad de recibir información pertinente.

Por otro lado, el respeto a la supremacía constitucional es el fundamento esencial para la tramitación de todo proceso y en toda esfera en la que este se ventile. El derecho a la defensa del contribuyente, resulta por tanto esencial en el sistema tributario, pues posibilita que los contribuyentes reclamen sus derechos en los tiempos que la ley así determine.

En un contexto de interpretación sistemática, el mandato constitucional del artículo 76 no puede comprenderse aislado de otras disposiciones de la norma fundamental. Constituye el más alto deber del Estado respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución y en la consecución de esa finalidad responderá ante los casos de detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de justicia, violación del derecho a la tutela judicial efectiva, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso. (Farfán, 2021, p. 120)

El autor citado se centra en la interpretación sistemática del artículo 76 de la Constitución, que establece el deber supremo del Estado de respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. Este mandato no puede ser comprendido de manera aislada, sino que debe ser interpretado en relación con otras disposiciones de la norma fundamental.

En este marco, el Estado asume la responsabilidad de abordar situaciones de detención arbitraria, error judicial, demora injustificada o administración inadecuada de justicia; estos casos representan infracciones al derecho a la tutela judicial efectiva y al debido proceso, que son principios esenciales en cualquier sistema jurídico.

En el ámbito del procedimiento administrativo, es crucial que las entidades administrativas cumplan con un principio relacionado, la tutela administrativa efectiva. Este principio garantiza que los ciudadanos puedan defender sus derechos e intereses legítimos frente a las decisiones de la administración, proporcionando un marco para un proceso equitativo y justo.

En consecuencia, Farfán (2021) destaca la importancia de la interpretación sistemática de la Constitución y el papel del Estado en la protección de los derechos fundamentales. Asimismo, subraya la responsabilidad del Estado de responder ante las violaciones de estos derechos y de garantizar la tutela administrativa efectiva y el debido proceso equivalentes en la esfera de las acciones del SRI.

En la actualidad, el derecho a la defensa se encuentra regulado en la gran mayoría de las legislaciones del orbe, ello en mérito de que es entendida como un derecho inherente a la condición humana en la cual todo individuo que es emplazado por la justicia debe de

contar con las garantías mínimas para ejercitar su defensa en juicio y oponerse a las pretensiones que contra él se promueven. (Palacios, 2019)

El derecho a la defensa es un principio fundamental en el ámbito administrativo, especialmente en lo que respecta a las notificaciones electrónicas del Servicio de Rentas Internas SRI. Este derecho garantiza que los contribuyentes tengan la oportunidad de defenderse adecuadamente durante los procedimientos administrativos. Esto incluye el derecho a ser informado de manera oportuna y clara sobre cualquier notificación o requerimiento del SRI, así como el derecho a disponer de tiempo y recursos suficientes para preparar su defensa.

En el contexto de las notificaciones electrónicas del SRI, el derecho a la defensa implica que los contribuyentes deben tener acceso fácil y seguro a estas notificaciones, y deben ser capaces de entender su contenido y las implicaciones legales que conllevan. Además, deben tener la oportunidad de responder a estas notificaciones y presentar argumentos y pruebas en su defensa. En ausencia de estas garantías, se podría argumentar que el derecho a la defensa está siendo comprometido, lo cual podría tener implicaciones legales y constitucionales significativas.

Los elementos clave del derecho a la defensa del contribuyente abarcan una serie de derechos y garantías destinados a asegurar un trato justo y equitativo para los contribuyentes dentro del sistema tributario; entre estos la doctrina ha resaltado a los más importantes como el de apelación administrativa justa e imparcial que busca garantizar que los contribuyentes tengan la capacidad de impugnar las decisiones fiscales de manera justa, proporcionando un mecanismo para revisar y corregir dichas decisiones.

Por otro lado, el derecho a recibir una respuesta por escrito asegura que los contribuyentes reciban comunicaciones claras y comprensibles sobre las decisiones fiscales, permitiéndoles comprender completamente las implicaciones de tales decisiones.

Finalmente, se señala el derecho a que las actuaciones de la Administración tributaria sean de la forma menos gravosa para el contribuyente para así minimizar la carga y el estrés asociados con los procedimientos fiscales, asegurando que se lleven a cabo de la manera más eficiente y menos perjudicial posible para ambas partes.

Historia del derecho a la defensa

El derecho a la defensa, es un pilar fundamental en el ámbito jurídico, en el contexto tributario los contribuyentes se encontraban en una posición de vulnerabilidad frente a las administraciones fiscales sin embargo con el paso del tiempo se han introducido reformas legislativas y constitucionales que han fortalecido este derecho, garantizando un proceso equitativo y transparente.

Las revoluciones históricas marcaron el comienzo de la monarquía constitucional en la mayoría de los países europeos. En este nuevo marco, las constituciones nacionales decidieron prohibir la tortura y reformaron completamente sus sistemas procesales. (Palacios, 2019)

A consecuencia del surgimiento de la monarquía constitucional en Europa. Este cambio político significó una transformación radical en los sistemas procesales, la reforma de los procedimientos judiciales. Este período histórico marcó un hito en la consolidación del derecho a la defensa como un principio fundamental en los sistemas jurídicos modernos.

En el contexto tributario, estos cambios en los sistemas procesales tienen implicaciones significativas. Los contribuyentes, como cualquier acusado en un proceso legal, tienen derecho a un juicio justo e imparcial. Por lo tanto, es esencial que los procedimientos administrativos tributarios respeten estos principios fundamentales para garantizar la equidad y la justicia. (Palacios, 2019)

Desde la antigüedad, se ha reconocido la importancia de salvaguardar los derechos de los contribuyentes; en principio, se establecieron algunos de sus derechos más básicos, tanto en la Constitución como en las leyes. Sin embargo, el mero reconocimiento de estos derechos no aseguró su implementación y aplicación efectiva. A pesar de estar consagrados en la norma, a menudo no se respetaban en la práctica.

La Edad Media, se caracterizó por la implementación de mecanismos de defensa destinados a proteger a los contribuyentes. En este periodo, se introdujeron diversos instrumentos y mecanismos para salvaguardar a los contribuyentes de posibles violaciones a sus derechos tanto en el ámbito administrativo como en el jurisdiccional.

Luego, la Edad Moderna se enfocó en consolidar la relación entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, se estableció la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente con el objetivo de proporcionar un espacio neutral para encuentros, acuerdos y la construcción de confianza mutua entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, lo cual marcó un cambio importante en la forma en que se los trataba y poniendo un mayor énfasis en el respeto a sus derechos.

El ordenamiento jurídico de Ecuador, al igual que en cualquier país, constituye una estructura jerárquica de normas que regulan la conducta de individuos e instituciones dentro de la sociedad. En la cúspide de este ordenamiento se encuentra la Constitución de la República del Ecuador, la norma suprema que establece los principios y valores fundamentales de la sociedad ecuatoriana.

La Constitución no solo define los derechos, principios y deberes de los ciudadanos, delinea la estructura y funciones del gobierno, equipará las disposiciones emanadas de tratados y convenios internacionales en lo relativo a derechos humanos, y en términos generales dicta el modo en el que se desarrollará el ordenamiento jurídico en general.

El resto del ordenamiento jurídico se complementa con leyes, reglamentos, ordenanzas y otras normas infra constitucionales. Aunque estas normas son de rango inferior a la Constitución, son fundamentales para regular la vida cotidiana e implementar normas, regla, principios y valores establecidos en la Constitución.

El derecho a la defensa es un principio fundamental que asegura que todas las personas tengan la oportunidad de defenderse adecuadamente cuando enfrentan procedimientos judiciales. Este derecho es particularmente relevante para los contribuyentes, ya que les permite proteger sus derechos en el contexto de los procedimientos fiscales.

La promulgación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria a finales de 2019 en Ecuador representó un hito significativo en la legislación tributaria del país.

Esta ley introdujo reformas sustanciales a diversas normativas existentes, incluyendo el Código Tributario ecuatoriano.

Una de las características más sobresalientes de esta reforma fue la incorporación de una enumeración taxativa de los derechos de los contribuyentes. Esto implica la presentación de una lista detallada y específica de los derechos que los contribuyentes poseen en el sistema tributario. Esta lista no solo actúa como una guía clara para los contribuyentes en cuanto a sus derechos, sino que también establece las obligaciones de las autoridades fiscales para respetar y proteger dichos derechos.

La inclusión de esta enumeración taxativa en la ley constituye un avance significativo hacia la salvaguarda de los derechos de los contribuyentes. Proporciona una base legal sólida para la defensa de estos derechos y establece un marco claro para la interpretación y aplicación práctica de los mismos.

Además, esta reforma refuerza el principio de legalidad en el sistema tributario, ya que todos los actos de las autoridades fiscales deben estar fundamentados en la ley y respetar los derechos de los contribuyentes tal como se detallan en la legislación.

El principio fundamental del derecho a la defensa del contribuyente se refleja en diversos convenios y tratados internacionales. Aunque estos tratados pueden variar en enfoque y alcance, comparten el objetivo común de salvaguardar los derechos de los contribuyentes y fomentar la equidad y transparencia en la administración tributaria.

Varios tratados internacionales fomentan la cooperación internacional en asuntos fiscales mediante el intercambio de información entre países. Este intercambio contribuye a garantizar un ejercicio transparente de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes. Al ofrecer un mecanismo para compartir información, estos tratados ayudan a prevenir la evasión fiscal y aseguran que todos los contribuyentes sean tratados de manera justa y equitativa.

Además, algunos tratados tienen como objetivo evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal. Estos acuerdos pueden proteger los derechos de los contribuyentes al asegurar que no sean gravados injustamente por el mismo ingreso en dos jurisdicciones diferentes. Al evitar la doble imposición, estos tratados promueven la equidad en el sistema tributario y protegen a los contribuyentes de una carga fiscal excesiva.

Es importante subrayar que, aunque estos tratados ofrecen un marco significativo para la protección de los derechos de los contribuyentes, la implementación y aplicación efectiva de estos derechos dependen en gran medida de las leyes y regulaciones nacionales de cada país. Esto significa que, aunque los tratados internacionales pueden establecer normas y principios generales, la protección real de los derechos de los contribuyentes depende de cómo estos principios se traduzcan en leyes y políticas nacionales.

El derecho tributario, al ser parte del derecho público, lleva implícito un interés colectivo y más aún cuando este regula las relaciones jurídicas que se producen entre las diferentes administraciones tributarias y los ciudadanos. Los tributos al ser ingresos públicos constituyen una fuente de suma importancia que tiene el Estado para solventar el gasto público, igual valor se da, en el caso de los gobiernos locales ya que la recaudación tributaria les permite en gran medida financiar las actividades que requieren ser realizadas en pos de satisfacer las necesidades de la población. (Ávila, 2022, p. 12)

Ávila (2022) destaca la importancia del Derecho Tributario como parte integral del derecho público y su función en la regulación de las relaciones jurídicas entre las administraciones tributarias y los ciudadanos. Los tributos, al constituir ingresos públicos, desempeñan un papel crucial al financiar las actividades del Estado y satisfacer las necesidades de la población.

El Derecho Tributario, al formar parte del derecho público, implica un interés colectivo, lo que significa que no únicamente se ocupa de las obligaciones individuales de los contribuyentes, sino que también tiene en cuenta el bienestar de la sociedad en su conjunto. Las leyes fiscales están diseñadas para equilibrar la necesidad de recaudar ingresos para el Estado con la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos.

Asimismo, el derecho tributario regula las relaciones jurídicas entre las administraciones tributarias y los ciudadanos. Esto abarca desde la determinación de las obligaciones tributarias de los ciudadanos hasta la definición de sus derechos y garantías en el proceso tributario. El objetivo es asegurar que los ciudadanos sean tratados de manera justa y equitativa en sus interacciones con las administraciones tributarias.

Los tributos representan una fuente de ingresos de suma importancia para el Estado y los gobiernos locales. Estos ingresos posibilitan el financiamiento de diversas actividades y servicios públicos, desde la educación y la salud hasta la infraestructura y la seguridad. Sin los recursos derivados de los tributos, sería difícil para el Estado y los gobiernos locales proveer estos servicios esenciales.

La notificación

Es un mecanismo de comunicación legal que permite a la administración transmitir información a los ciudadanos. En el ámbito tributario son vitales para informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones y decisiones administrativas. En la era digital, las notificaciones se han transformado, adoptando formatos electrónicos para mayor eficiencia. No obstante, este avance también plantea nuevos desafíos en términos de garantizar que todos los contribuyentes, independientemente con su familiaridad con la tecnología, puedan recibir y atender estas notificaciones.

Etimológicamente, notificación proviene del verbo latino notificare que significa hacer conocer, dar noticia o dar a conocer a alguien alguna cosa. La utilización del término no es usual en el lenguaje coloquial ni tampoco en el ámbito de las relaciones sociales, reservándose, normalmente, su empleo para hacer referencia a las comunicaciones formales remitidas a los particulares por los organismos oficiales de la Administración Pública. (Nogueira, 2014, p. 7)

En resumen, la notificación, tal como describe (Nogueira, 2014), es un mecanismo de comunicación formal que desempeña un papel crucial en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos. Al permitir la comunicación efectiva de información importante, la notificación contribuye a la transparencia, la equidad y la eficacia de la Administración Pública.

Evolución histórica

Desde los albores de la historia legal, las notificaciones se realizaban en persona, un método efectivo, pero lento y que requería una gran cantidad de recursos humanos. Con la creación de los servicios postales, las notificaciones por correo se convirtieron en la norma, permitiendo una entrega más rápida y eficiente de documentos legales a

ubicaciones distantes. Sin embargo, este método presentaba desafíos, como la posibilidad de pérdida o daño del correo y la dificultad de probar la recepción.

La era digital ha revolucionado el proceso de notificación. El correo electrónico y las notificaciones electrónicas a través de portales web se han convertido en métodos comunes en muchos sistemas legales, ofreciendo rapidez, eficiencia y una fácil confirmación de la recepción. Sin embargo, también han surgido nuevos desafíos, como la seguridad de la información y la privacidad.

En el ámbito de la administración pública, las notificaciones electrónicas se han vuelto cada vez más comunes, con muchas agencias gubernamentales utilizando portales web y sistemas de correo para notificar a los ciudadanos sobre decisiones administrativas y legales. A pesar de los desafíos, la evolución de las notificaciones ha demostrado ser un componente esencial en la adaptación de los sistemas legales a la era digital.

En el ámbito de la Administración Pública, la notificación es un instrumento crucial para informar a los ciudadanos sobre las decisiones, acciones o procedimientos que les afectan directamente. Esto puede incluir una variedad de asuntos, desde la imposición de obligaciones legales hasta la aplicación de sanciones. Al proporcionar a los ciudadanos información oportuna y precisa sobre estos asuntos, la notificación permite que los ciudadanos ejerzan sus derechos de defensa y respondan adecuadamente a las acciones de la Administración Pública.

Además, la notificación también contribuye a la transparencia y la rendición de cuentas en la Administración Pública. Al informar a los ciudadanos sobre las decisiones o acciones de la Administración Pública, la notificación permite a los ciudadanos entender mejor las acciones de la Administración Pública y, si es necesario, cuestionar o impugnar estas acciones.

La notificación constituye un componente esencial en cualquier sistema legal, incluyendo el ámbito tributario. En su esencia, la notificación representa el medio a través del cual las autoridades fiscales comunican decisiones, acciones o información relevante a los contribuyentes. Este tipo de comunicación puede abordar diversos temas, desde la imposición de obligaciones fiscales hasta la aplicación de sanciones.

Desde una perspectiva técnica, la notificación se configura como un acto administrativo con el propósito de informar a los contribuyentes acerca de una decisión o acción que impacta directamente en ellos. Para que este acto administrativo sea considerado válido, debe cumplir con requisitos específicos. Por ejemplo, debe ser claro, preciso y completo, ofreciendo toda la información necesaria para que el contribuyente comprenda plenamente la decisión o acción y sus implicaciones.

Asimismo, la notificación debe ser entregada de manera oportuna y a través de un medio que asegure su recepción por parte del contribuyente. Este proceso puede implicar la entrega en persona, mediante correo o a través de medios electrónicos, dependiendo de las leyes y regulaciones específicas de cada jurisdicción.

Es crucial resaltar que la notificación desempeña un papel crucial en el derecho a la defensa del contribuyente. Al proporcionar información oportuna y precisa a los contribuyentes sobre las decisiones o acciones que les afectan, la notificación habilita a los contribuyentes para ejercer sus derechos de defensa. Esto puede incluir el derecho a impugnar la decisión o acción, el derecho a presentar pruebas en su defensa y el derecho a un proceso justo y equitativo.

La notificación personal es un método tradicional que ha sido empleado durante siglos en el ámbito legal. Este tipo de notificación se realiza en persona, donde un oficial de la corte o un mensajero entrega físicamente los documentos legales al destinatario. Aunque efectivo, este método puede ser lento y requiere una considerable cantidad de recursos humanos. Además, la notificación personal puede presentar desafíos en términos de logística y tiempo, especialmente cuando el destinatario se encuentra en una ubicación remota o de difícil acceso.

Existen varios tipos de notificaciones personales, incluyendo la notificación por cédula, la notificación por edictos y la notificación por estrados. Cada uno de estos métodos tiene sus propias características y se utiliza en diferentes contextos legales.

Por otro lado, la notificación digital, es un método más moderno que ha surgido con el advenimiento de la tecnología digital. Este tipo de notificación se lleva a cabo a través de medios electrónicos, como el correo electrónico o los portales web. Las notificaciones digitales son rápidas, eficientes y permiten una fácil confirmación de la recepción. Sin embargo, también han surgido nuevos desafíos con este método, como la seguridad de la información y la privacidad.

Las notificaciones digitales pueden adoptar varias formas, incluyendo las notificaciones por correo electrónico, las notificaciones a través de portales web y las notificaciones mediante aplicaciones móviles. Cada uno de estos métodos tiene sus propias ventajas y desventajas, y se utiliza en diferentes contextos legales.

La notificación Electrónica, es un mecanismo de comunicación legal que permite a la administración transmitir información a los ciudadanos. En el ámbito tributario son vitales para informar a los contribuyentes sobre sus obligaciones y decisiones administrativas. En la era digital, las notificaciones se han transformado, adoptando formatos electrónicos para mayor eficiencia. No obstante, este avance también plantea nuevos desafíos en términos de garantizar que todos los contribuyentes, independientemente con su familiaridad con la tecnología, puedan recibir y atender estas notificaciones.

En un mundo cada vez más tecnológico es inevitable disminuir el ritmo del crecimiento de países desarrollados y pensar en implementar esa tecnología en Ecuador, un claro ejemplo es como a lo largo del desarrollo de este trabajo se menciona la adaptación del procedimiento administrativo electrónico en diversas administraciones públicas como en otros países, con el fin de mejorar el servicio que brindan a sus ciudadanos, por lo que hubo un cambio, de dirigirlo manualmente se pasó a uno totalmente digital. (Vega, 2022, p. 1)

El mundo está experimentando una transformación digital sin precedentes. La tecnología está cambiando la forma en que vivimos, trabajamos y nos comunicamos. En este contexto, la notificación electrónica se ha convertido en una herramienta esencial en el ámbito legal y administrativo.

La notificación electrónica es un método que utiliza medios electrónicos, como el correo electrónico o los portales web, para entregar documentos legales a las partes interesadas. Este método es rápido, eficiente y permite una fácil confirmación de la recepción. Sin embargo, también presenta nuevos desafíos, como la seguridad de la información y la privacidad.

En un mundo cada vez más digital, la notificación electrónica ofrece varias ventajas sobre los métodos tradicionales. En primer lugar, es mucho más rápida que la

notificación personal, acelerando el proceso legal y administrativo. En segundo lugar, es más eficiente, no requiere la intervención de un mensajero o un oficial de la corte, reduciendo costos y recursos. En tercer lugar, permite una fácil confirmación de la recepción, ya que los sistemas electrónicos pueden rastrear y registrar automáticamente cuando se ha recibido y abierto una notificación.

Sin embargo, la notificación electrónica también presenta nuevos desafíos. Uno de los principales es la seguridad de la información, ya que los documentos legales a menudo contienen información sensible y confidencial. Por lo tanto, es esencial que los sistemas de notificación electrónica estén diseñados para proteger esta información y prevenir su acceso no autorizado. Otro desafío es la privacidad, ya que las notificaciones electrónicas pueden ser enviadas a través de medios electrónicos inherentemente menos privados que la entrega personal. Por lo tanto, es importante garantizar que las notificaciones electrónicas se realicen de una manera que respete la privacidad de las partes interesadas.

El Servicio de Rentas Internas SRI, de Ecuador ha implementado un sistema de notificación electrónica para mejorar la eficiencia y la velocidad del proceso administrativo y legal. Este sistema permite a las personas naturales o jurídicas consultar los documentos notificados electrónicamente a través de la página web institucional.

En términos más técnicos, el Buzón de Notificación Electrónica es una plataforma digital que facilita la comunicación entre la administración tributaria y los contribuyentes, proporcionando información oportuna y relevante sobre las obligaciones fiscales, los procedimientos administrativos y las normativas fiscales. Esta herramienta es esencial para garantizar la transparencia y la eficiencia en la administración tributaria.

El SRI ha facilitado procesos que permiten a los individuos o entidades legales notificar la factura electrónica en garantía, así como la factura electrónica comercial negociable. Estos procesos se pueden llevar a cabo presentando los requisitos necesarios a través de los diferentes canales de servicio habilitados en todo el país.

A pesar de las ventajas que ofrece la notificación electrónica, también presenta nuevos desafíos. Uno de los principales desafíos es la seguridad de la información, ya que los documentos legales a menudo contienen información sensible y confidencial. Por lo tanto, es esencial que los sistemas de notificación electrónica estén diseñados para proteger esta información y prevenir su acceso no autorizado.

Otro desafío es la privacidad. Las notificaciones electrónicas pueden ser enviadas a través de medios electrónicos que son inherentemente menos privados que la entrega personal. Por lo tanto, es importante garantizar que las notificaciones electrónicas se realicen de una manera que respete la privacidad de las partes interesadas.

Ventajas y desventajas de la notificación electrónica en el procedimiento tributario

Adentremos en la esfera de la notificación electrónica en el procedimiento tributario en Ecuador, donde se puede identificar un enfoque tecnológico que ha revolucionado la interacción de los contribuyentes con las autoridades fiscales, optimizando la eficiencia y precisión de las comunicaciones. Se explorará cómo la digitalización de este proceso ha mejorado la gestión tributaria, brindando beneficios significativos tanto al Servicio de Rentas Internas como a los contribuyentes.

Las ventajas de la notificación electrónica en el procedimiento tributario en Ecuador son diversas y significativas.

La implementación de notificaciones electrónicas ha revolucionado el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Los contribuyentes ahora reciben información crucial de manera oportuna y eficiente, lo que facilita la planificación y gestión de sus responsabilidades fiscales. Esta transformación digital ha simplificado el proceso tributario, permitiendo a los contribuyentes mantenerse al día con sus obligaciones de manera más eficiente.

La velocidad de las notificaciones electrónicas ha mejorado significativamente la comunicación entre las autoridades fiscales y los contribuyentes. La entrega instantánea de comprobantes y la disponibilidad inmediata de información relevante son especialmente útiles en situaciones críticas, como las fechas límite para el pago de impuestos. Esta rapidez en la comunicación permite a los contribuyentes tomar decisiones informadas y oportunas.

En términos de seguridad, las notificaciones electrónicas ofrecen una protección robusta para los documentos notificados. Las medidas de seguridad informática garantizan la integridad y confidencialidad de los documentos, proporcionando un resguardo efectivo contra la pérdida o alteración de la información. Además, la naturaleza digital de estas notificaciones facilita un seguimiento y registro más eficaz, lo cual es valioso en situaciones legales.

La autenticidad de las notificaciones es otra ventaja clave de las notificaciones electrónicas. Respaldadas por medidas de seguridad informática, estas notificaciones reducen significativamente el riesgo de falsificación. Esto proporciona a los contribuyentes la confianza de que la información que reciben es auténtica y proviene de una fuente confiable.

Finalmente, la notificación electrónica contribuye a una administración más rápida y eficiente. Al eliminar procesos manuales y físicos, se reducen los tiempos de procesamiento y se generan ahorros en recursos y costos. Esta eficiencia en la administración es una de las ventajas más significativas de la notificación electrónica en el ámbito tributario. Estas ventajas colectivas demuestran el impacto positivo de la notificación electrónica en el sistema tributario ecuatoriano.

A pesar de las ventajas de las notificaciones electrónicas, existen desafíos significativos que deben abordarse. El acceso limitado a la tecnología puede excluir a ciertos grupos de contribuyentes, especialmente en áreas rurales o comunidades con bajos ingresos. Este problema se agrava por la falta de habilidades técnicas necesarias para utilizar eficazmente las notificaciones electrónicas.

Además, la seguridad informática es una preocupación constante. A pesar de las medidas de seguridad implementadas, los ataques cibernéticos pueden comprometer la integridad de la información, exponiendo datos confidenciales de los contribuyentes. Esto subraya la necesidad de fortalecer continuamente las medidas de seguridad para proteger la información de los contribuyentes.

Las notificaciones electrónicas también plantean problemas de privacidad. A diferencia de las notificaciones personales, las notificaciones electrónicas pueden ser interceptadas o accedidas por terceros no autorizados, especialmente si contienen información sensible. Esto resalta la importancia de establecer políticas sólidas para garantizar la privacidad de las notificaciones electrónicas.

Por último, la comprensión tecnológica puede ser un desafío para algunos contribuyentes, especialmente aquellos de mayor edad o con menor familiaridad con la tecnología. Estos contribuyentes pueden necesitar asistencia adicional para utilizar eficazmente las notificaciones electrónicas.

Es imperativo que el Servicio de Rentas Internas SRI y otras entidades gubernamentales aborden estos desafíos. Esto podría incluir la implementación de programas educativos para ayudar a los contribuyentes a comprender y utilizar la tecnología de notificación electrónica, mejoras en las medidas de seguridad, y el establecimiento de políticas para garantizar la privacidad de las notificaciones electrónicas. Con el avance continuo de la tecnología, es probable que se produzcan más cambios y desarrollos en este ámbito.

Las leyes y regulaciones que respaldan esta práctica

El Código Tributario (2018) establece en su Capítulo V las disposiciones concernientes a la notificación en el contexto administrativo. La notificación, entendida como el procedimiento mediante el cual se informa a una entidad, sea esta natural o jurídica, acerca del contenido de un acto o resolución administrativa, así como la solicitud por parte de un funcionario competente en relación al cumplimiento de obligaciones formales, se rige por diversas modalidades. Estas comprenden la entrega personal, la utilización de boletas, el correo certificado, la prensa, la casilla judicial, la correspondencia postal y los medios electrónicos, estos últimos regidos por lo dispuesto en la Ley de Comercio Electrónico.

Cada método de notificación implica procedimientos y requisitos específicos para asegurar la adecuada recepción de la información por parte de los interesados. La notificación personal implica la entrega directa al destinatario, mientras que la notificación por boletas se emplea en situaciones de ausencia. Otros medios, como el correo, la prensa y la correspondencia, también se contemplan, incluyendo la posibilidad de notificación electrónica conforme a lo estipulado en la legislación pertinente.

El horario de notificación brinda flexibilidad a la administración tributaria para llevar a cabo esta acción dentro de las veinticuatro horas, considerando las conveniencias horarias del contribuyente o su representante legal. Las notificaciones recibidas en días inhábiles producirán efectos en el primer día hábil siguiente a la recepción, según lo establecido en el artículo correspondiente.

La Ley De Comercio Electrónico, Firmas Y Mensajes De Datos (2002) refiere a las Notificaciones Electrónicas en el contexto jurídico. Según este artículo, cualquier individuo que sea parte integral de un procedimiento judicial está obligado a especificar un lugar para recibir notificaciones. Este lugar puede ser un casillero judicial o un correo electrónico asociado a un abogado debidamente registrado en cualquier Colegio de Abogados del Ecuador. En el caso de los representantes de entidades jurídicas del sector público y funcionarios del Ministerio Público que participan en juicios, las notificaciones se realizarán en sus oficinas o en un correo electrónico designado para tal fin. Este artículo subraya la importancia de la comunicación digital en el proceso judicial y la necesidad de tener un sistema eficiente para la entrega de notificaciones.

Código Orgánico General de Procesos (2015) El Artículo 65 se refiere al acto de Notificación, que es el proceso formal y legal mediante el cual se comunica a las partes involucradas, a otras personas, o a quien debe acatar una orden o aceptar un nombramiento emitido por el juez, sobre todas las resoluciones judiciales.

Estas resoluciones judiciales deben ser notificadas en un plazo no mayor a veinticuatro horas posteriores a su emisión. La inobservancia de esta normativa conlleva sanciones, las cuales están estipuladas y se aplican de acuerdo con lo establecido en la ley. Este artículo subraya la importancia de la comunicación oportuna y eficiente en el proceso judicial y la necesidad de tener un sistema eficaz para la entrega de notificaciones.

Las posibles infracciones de esta práctica

En el ámbito administrativo, el tiempo se convierte en un elemento crucial. Cualquier demora en la entrega de notificaciones puede acarrear consecuencias legales significativas, comprometiendo el derecho a la defensa de los individuos afectados. Por ende, resulta imperativo que instituciones como el SRI se adhieran de manera rigurosa a los plazos establecidos, asegurando así la equidad y eficacia del proceso legal.

Problemas técnicos con el sistema web del SRI, a pesar de los avances que la digitalización ha aportado a la eficiencia de los procesos, la misma puede conllevar desafíos, como fallos en el sistema web, con potenciales implicaciones legales. En este contexto, se vuelve esencial que el SRI implemente medidas de contingencia efectivas, garantizando que los contribuyentes no se vean perjudicados por problemas técnicos ajenos a su control.

Las infracciones tributarias abarcan un espectro amplio, desde la omisión de ingresos hasta la sobrevaloración de costos y gastos. Es crucial que los contribuyentes estén plenamente conscientes de estas posibles infracciones y de las sanciones asociadas. Este conocimiento es fundamental para que puedan cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias, evitando así consecuencias legales adversas.

La notificación electrónica, si no se gestiona adecuadamente, puede llevar a situaciones que van desde problemas logísticos hasta desafíos legales. La atención rigurosa a los plazos, la implementación de medidas de contingencia y la conciencia de las posibles infracciones tributarias son aspectos esenciales para mantener la integridad y la efectividad del proceso notificadorio.

Comparación de las implicaciones legales y constitucionales de la notificación al contribuyente en Ecuador y Colombia

La notificación al contribuyente constituye un elemento fundamental en la gestión tributaria, un proceso de índole legal y formal que faculta a las autoridades fiscales para comunicar determinaciones y acciones relevantes a los contribuyentes. No obstante, la manera en que se ejecuta este procedimiento adquiere relevancia no solo desde una perspectiva operativa, sino también en términos de sus posibles implicaciones legales y constitucionales. Este análisis se enfoca en examinar dichas implicaciones, destacando las divergencias entre Ecuador y Colombia en este ámbito específico.

En el contexto ecuatoriano, la notificación al contribuyente está meticulosamente reglamentada por la legislación. Los derechos de los contribuyentes son consagrados a nivel legal, imponiendo a las autoridades judiciales la responsabilidad de exigir a la administración tributaria el cumplimiento estricto de dichos derechos en todas las instancias. De acuerdo con la Constitución ecuatoriana, cualquier proceso administrativo debe respetar los derechos constitucionales de los ciudadanos. Esta premisa implica que el proceso de notificación debe caracterizarse por su transparencia, puntualidad y eficacia, asegurando así que los contribuyentes puedan ejercer en plenitud sus derechos.

En contraste, en Colombia, la notificación electrónica se erige como un método para informar acerca de los actos administrativos emanados de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). La efectividad de esta notificación se entiende consumada en el momento en que el administrado accede al acto, requisito que debe ser debidamente comprobado por la Administración. No obstante, la Corte Constitucional de Colombia ha impuesto limitaciones al alcance de las notificaciones electrónicas de la DIAN, instando a emplear canales de comunicación alternativos si el afectado no accede al buzón digital. Esta situación subraya la importancia de asegurar que las notificaciones sean accesibles para todos los contribuyentes, preservando así la equidad en el proceso.

En ambos países, Ecuador y Colombia, las notificaciones al contribuyente se configuran como un componente vital de la administración tributaria. Ambas naciones han implementado medidas específicas para garantizar que estas notificaciones se lleven a cabo de manera oportuna y eficaz, resguardando al mismo tiempo los derechos fundamentales de los contribuyentes. No obstante, no escasean los desafíos y las controversias en ambos contextos, evidenciando la necesidad constante de evaluar la efectividad de las notificaciones y el grado de cumplimiento de los derechos de los contribuyentes en estos procesos.

PUNTO DE DISCUSIÓN

En el contexto de la implementación de notificaciones electrónicas en los procedimientos tributarios de Ecuador, es esencial lograr un equilibrio entre la eficiencia administrativa y la salvaguardia de los derechos fundamentales de los contribuyentes. La eficiencia administrativa se refiere a la capacidad del Servicio de Rentas Internas (SRI) para gestionar de manera eficaz sus responsabilidades y obligaciones, mientras que la protección de los derechos fundamentales garantiza que los contribuyentes puedan ejercer plenamente sus derechos, especialmente el derecho a la defensa.

Aunque la notificación electrónica ofrece ventajas notables, como la rapidez y la eficiencia en la entrega de notificaciones, presenta desafíos significativos, como la necesidad de garantizar el acceso universal a la tecnología digital y la competencia para utilizarla de manera efectiva. Asimismo, es crucial asegurar la seguridad y confiabilidad de las notificaciones electrónicas para resguardar la privacidad y los datos personales de los contribuyentes.

Las implicaciones legales y constitucionales de la notificación electrónica son de gran relevancia. Por un lado, debe cumplir con las leyes y regulaciones existentes relacionadas con la privacidad y la protección de datos. Por otro lado, debe respetar los derechos constitucionales de los contribuyentes, en particular, el derecho a la defensa.

El derecho a la defensa ha experimentado una evolución significativa en el ámbito tributario y está respaldado por diversos tratados internacionales. Este derecho asegura que los contribuyentes tengan la capacidad de impugnar decisiones fiscales y acceder a la justicia, siendo esencial su respeto en todas las etapas de la administración tributaria, incluida la notificación electrónica.

El Estado desempeña un papel fundamental en la protección de los derechos de los contribuyentes, lo que implica garantizar la realización oportuna y eficaz de notificaciones electrónicas, así como la capacidad de los contribuyentes para impugnar decisiones fiscales. Además, la interpretación sistemática de la Constitución es esencial para preservar los derechos fundamentales.

Se proponen medidas concretas para abordar los desafíos, como la mejora de la infraestructura tecnológica del SRI, la capacitación en habilidades digitales para los contribuyentes y la implementación de medidas para asegurar la entrega puntual de notificaciones. También se sugiere una revisión de las sanciones tributarias para garantizar su proporcionalidad y disuasión, junto con la promoción de la participación pública en la formulación de políticas tributarias a través de consultas, encuestas y foros en línea.

CONCLUSIONES

El derecho a la defensa del contribuyente se ve desafiado por la introducción de la notificación electrónica implementada por el Servicio de Rentas Internas (SRI). Aunque esta medida busca mejorar la eficiencia administrativa en la gestión tributaria, plantea preocupaciones sustanciales al limitar el acceso y la comprensión de las notificaciones por parte de los contribuyentes, impactando potencialmente en su derecho a la defensa.

En Ecuador, la legislación tributaria establece claramente los derechos de los contribuyentes y los procedimientos de notificación. Sin embargo, los problemas técnicos en el sistema web del SRI y los retrasos en la entrega de notificaciones pueden comprometer estos derechos. Por tanto, es imperativo tomar medidas para fortalecer la infraestructura tecnológica y garantizar la entrega puntual de notificaciones.

En Colombia, a pesar de que la notificación electrónica ha mejorado la eficiencia de la administración tributaria, la Corte Constitucional ha impuesto restricciones a su alcance. Esto resalta la importancia de asegurar que las notificaciones sean accesibles para todos los contribuyentes, independientemente de su capacidad para utilizar la tecnología digital.

En ambos países, se requiere un equilibrio entre la eficiencia administrativa y la protección de los derechos fundamentales de los contribuyentes. Esto implica la revisión de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias y la fomentación de la participación pública en la formulación de políticas tributarias.

La práctica de notificar al buzón del contribuyente por parte del SRI tiene consecuencias legales y constitucionales significativas. Para evitar la vulneración del derecho a la defensa del contribuyente, es esencial realizar reformas legales y mejorar la infraestructura tecnológica. Asimismo, se destaca la importancia de promover la formación en habilidades digitales para los contribuyentes y asegurar la entrega oportuna de notificaciones.

BIBLIOGRAFÍA.

- Anttiroiko, A. V. (2008). *Electronic government: concepts, methodologies, tools, and applications*. Hershey, Pa.
- Araguás, I. (2012). La regulación de la administración electrónica y sus principios rectores. *Revista Catalana de Dret Públic*, (45).
- Asamblea Nacional. (2017). *Código Orgánico Administrativo*, Quito. Registro Oficial 0, 31-07-2017
- Asamblea Nacional. (2015). *Código Orgánico General de Procesos*, Quito. Registro Oficial 506, 22-05-2015
- Asamblea Nacional. (2018). *Código Tributario*, Quito. Registro Oficial 38, 21-02-2018
- Asamblea Nacional. (2002). *Ley De Comercio Electrónico, Firmas Y Mensajes De Datos*, Quito. Registro Oficial 67, 12-12-2002
- Ávila, D. A. O. (2022). Las contribuciones especiales de mejora en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. su regulación, efectos jurídicos y la necesidad de su modificación (Doctoral dissertation, Universitat de Valencia (Spain)).
- Barriuso Ruiz, C. (2007). *Administración electrónica*. Dykinson.
- Caramés, J. (2010). La administración electrónica: ¿Mito o realidad para los ciudadanos del siglo XXI?. Centro PwC & IE del Sector Público.
- Caro Vega, F. A. (2022). Las notificaciones electrónicas en la nueva ley de procedimiento administrativo y su relación con la celeridad procesal en un módulo básico de justicia de un distrito de Lima, 2021.
- Cerrillo, A. (2007). E-justicia: las tecnologías de la información y el conocimiento al servicio de la justicia iberoamericana en el siglo XXI. IDP: *Revista de Internet, derecho y política = revista d'Internet, dret i política*, (4), 5-12.
- Comisión de las Comunidades Europeas (2006). Plan de acción sobre administración electrónica i2010: Acelerar la administración electrónica en Europa en beneficio de todos. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/uri=CELEX:52006DC0173&from=EN>.
- Farfán, J. E. P. (2021). Derecho a la defensa en el procedimiento administrativo. *Revista Científica*.
- Faúndez-Ugalde, A., Osman-Hein, R., & Pino Moya, M. (2018). La auditoría tributaria por sistemas electrónicos frente a los derechos de los contribuyentes: Un estudio comparado en América Latina. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 7(2), 113-135.
- Gamero Casado, E. (2010). *Comunicaciones y notificaciones electrónicas*.
- Nogueira Vidal, F. (2014). La notificación electrónica tributaria.
- Palacios, M. P. (2019). El derecho a la defensa: Evolución histórica y su devenir en el derecho constitucional peruano. *Revista Catedra Fiscal*, 1(2), 229-245.
- Serrano Guirado, E. (1950). La notificación de los actos administrativos en la jurisprudencia. *Revista de Administración Pública*, (1): (ed.). CEPC - Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. [https://elibro.net/es/lc/utiec/titulos/987Cultura, Comunicación y Desarrollo](https://elibro.net/es/lc/utiec/titulos/987Cultura,Comunicación%20y%20Desarrollo), 6(1), 115-125.